



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 9.412 ptas. Semestral 5.408 ptas. Trimestral 3.250 ptas. Ayuntamientos 6.812 ptas. (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 110 pesetas :—: De años anteriores: 220 pesetas	INSERCIONES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100% Depósito Legal: BU - 1 - 1958
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		
Año 1999	Viernes 10 de diciembre	Número 234

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a efectuar la misma a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, ofreciendo un plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio, para formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo el procedimiento seguirá su curso.

Se notifica lo siguiente:

Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador número 968/99, formulado a don Francisco Aparicio Lallana, con Documento Nacional de Identidad 16.807.678, con domicilio en calle Postas, 24-1.ª izquierda; de Soria. Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador número 987/99, formulado a don Eduardo Arturo Rodríguez Santos, con D.N.I. 33.321.818, con domicilio en avenida de La Coruña, 36-5 izquierda, de Lugo; infracción del artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. número 46, de 22-2-92), pudiendo ser sancionados por el Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Castilla y León, con multas de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas) y cincuenta mil cinco (50.005 pesetas) y destrucción de la droga, respectivamente.

Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador número 806/99, formulado a don José Manuel Quintanilla Ruiz, con Documento Nacional de Identidad 13.024.965, con domicilio en calle Aranda de Duero, 6-4.ª izquierda, de Burgos, por negligencia en la custodia de una escopeta; infracción del artículo 23.b de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de la Ley Orgánica sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y artículo 144a del Reglamento de Armas aprobado por Real Decreto 137/1993, de 29 de enero (B.O.E. 5-3-1993), pudiendo ser sancionado por el Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Castilla y León con multa de cincuenta mil cinco pesetas (50.005 pesetas).

Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador número 1.006/99, formulado a don Francisco Hernando Hernando, con D.N.I. 72.387.294, con domicilio en travesía Bernardas, 3-2, de Aranda de Duero (Burgos), por caducidad licencia de armas, infracción del

artículo 157.b, Reglamento de Armas aprobado por Real Decreto 137/1993, de 29 de enero (B.O.E. de 5-3-1993), pudiendo ser sancionado por el Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Castilla y León con multa de once mil pesetas (11.000 pesetas).

Burgos, 22 de noviembre de 1999. – El Subdelegado del Gobierno, Víctor Núñez García.

9909252/9058. — 5.130

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a efectuar la misma a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, ofreciendo un plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio, para formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo el procedimiento seguirá su curso.

Se notifica lo siguiente:

Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador número 742/99 formulado a don Ramón Hernández Hernández, con Documento Nacional de Identidad 45.572.668, con domicilio en calle Orfeón Arandino, portal 6-4-1 izquierda, de Aranda de Duero (Burgos); infracción del artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. número 46, de 22-2-92), pudiendo ser sancionado por el Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Castilla y León con multa de setenta mil pesetas (70.000 pesetas) y destrucción de la droga.

Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador número 1.005/99, formulado a don José Antonio Maté González, con Documento Nacional de Identidad 13.088.799, con domicilio en plaza de Santa María, 17, de Aranda de Duero (Burgos), por caducidad licencia de armas, infracción del artículo 157.b, Reglamento de Armas, aprobado por Real Decreto 137/1993, de 29 de enero (B.O.E. de 5-3-1993), pudiendo ser sancionado por el Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Castilla y León con multa de once mil pesetas (11.000 pesetas).

Burgos, 18 de noviembre de 1999. – El Subdelegado del Gobierno, Víctor Núñez García.

9909105/8945. — 3.705

PROVIDENCIAS JUDICIALES

AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

Sección Segunda

Rollo de apelación 411/99.

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, Secretario de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos.

Certifico: Que en los autos a que se hará mención se ha dictado la siguiente

Sentencia número 511. — Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos. Burgos, a 16 de septiembre de 1999.

La Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos, constituida por los Ilustrísimos señores don Agustín Picón Palacio, Presidente; doña Arabela García Espina y don Ramón Ibáñez de Aldecoa Lorente, Magistrados; siendo Ponente don Ramón Ibáñez de Aldecoa Lorente, pronuncia la siguiente

Sentencia. — En el rollo de apelación número 411/99, dimanante de juicio verbal número 316/96 (y acumulados juicios verbales 23/97, 175/98 y 184/98), sobre reclamación de cantidad, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Miranda de Ebro, en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de fecha 12 de febrero de 1999, han comparecido, como demandante-apelante don Manuel González Moreno, vecino de Miranda de Ebro, demandado en 316/96, 23/97, 175/98 y 184/98, habiendo designado para oír notificaciones el domicilio de Pelayo Seguros, en esta ciudad, y como demandados-apelados, doña María Consuelo García Palacios y don Gonzalo Vega García, vecinos de Palencia, demandantes en 316/96, habiendo designado para oír notificaciones el domicilio del Letrado don Félix Enrique Arias; doña Beatriz Pérez Bellota, vecina de Gamiz-Fika, (Munguía), demandante en 316/98, habiendo designado para oír notificaciones el domicilio de la Procuradora doña Lucía Ruiz Antolín; don José Luis Suárez Iturbe, vecino de Balmaseda, demandante en 23/97 y demandados en 316/96, 175/98 y 184/98 y Compañía de Seguros Zurich, con domicilio social en Barcelona, demandada en 316/96, 175/98 y 184/98, habiendo designado para oír notificaciones el domicilio del Procurador señor Echevarrieta Herrera y don Aitor Zubieta Pérez, vecino de Bilbao, demandante en 184/98 y demandado en 175/98, don Domingo Zatón Busquet, vecino de Basauri y Seguros Catalana Occidente, con domicilio en San Cugat del Vallés, demandados en 316/96 y 175/98, habiendo designado para oír notificaciones al Letrado don Alejandro Suárez; no ha comparecido la igualmente demandada-apelada Pelayo, Mutua de Seguros, con domicilio social en Madrid, demandada en el 316/96, 23/97, 175/98 y 184/98 por lo que en cuanto a la misma se han seguido las diligencias en estrados del tribunal.

Fallo: Por lo expuesto, este Tribunal decide:

Desestimar el recurso de apelación interpuesto por la representación de don Manuel González Moreno, contra la sentencia dictada el 12 de febrero de 1999, por la señora Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Miranda de Ebro, en los autos de juicio verbal número 316/96 (y acumulados 23/97, 175/98 y 184/98), y en consecuencia, confirmar los pronunciamientos de la citada resolución, con expresa imposición de las costas procesales causadas en esta instancia a la parte apelante.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de apelación, notificándose a las partes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Agustín Picón Palacio, Arabela García Espina, Ramón Ibáñez de Aldecoa Lorente, rubricado.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilustrísimo señor Magistrado-Ponente don Ramón Ibáñez de Aldecoa Lorente, estando el Tribunal celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de lo que yo el Secretario, doy fe. Ildefonso Ferrero Pastrana, rubricado.

Concuerda bien y fielmente con su original transcrito a que me remito, y para que conste y sirva de notificación a la deman-

dada incomparecida en esta instancia, Pelayo Mutua de Seguros, expido y firmo el presente en Burgos, a 22 de octubre de 1999. El Secretario, Ildefonso Ferrero Pastrana.

9908879/8897. — 13.680

Sección Tercera

Rollo número 189/99.

Don Gaspar Hesse Gil, Secretario de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Burgos.

Certifica: Que en el rollo número 189/99, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente.

La Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Burgos, integrada por los Ilustrísimos señores Magistrados don Juan Sancho Fraile, Presidente; don Ildefonso Barcala Fernández de Palencia y doña María Esther Villimar San Salvador ha dictado la siguiente

Sentencia número 254. En Burgos, a 21 de mayo de 1999.

Visto por esta Sección de la Audiencia Provincial de Burgos el rollo de Sala número 189/99, dimanante de los autos de juicio de cognición número 3/97, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, sobre apelación de la sentencia dictada en incidente de ejecución de sentencia del juicio de cognición 3/97 sobre derribo de una hornera en Cueva de Manzanedo, en el que han sido partes, como demandante-apelado don Félix Fernández Fernández, mayor de edad, vecino de Manzanedo, representado a los solos efectos de oír notificaciones por la Procuradora doña Paula Gil-Peralta Antolín y defendido por el Letrado don José María Fernández López; y, como demandado-apelante Ayuntamiento de Valle de Manzanedo, representado a los solos efectos de oír notificaciones, por la Procuradora doña Beatriz Domínguez Cuesta y defendido por la Letrado doña Angélica Lourdes Manrique Martínez, y como demandada-apelada Asociación de Vecinos de Cueva de Manzanedo, no comparecida en esta instancia, por lo que en relación a la misma se han entendido las diligencias en estrados de este Tribunal. Siendo Ponente la Ilustrísima señora Magistrada doña Esther Villimar San Salvador, que expresa el parecer de la Sala.

Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada Ayuntamiento de Valle de Manzanedo, contra la sentencia de fecha 27 de febrero de 1999, dictada por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja en los presentes autos de incidente de ejecución de sentencia del juicio de cognición número 3/97, debemos confirmar y confirmamos la citada resolución, con expresa imposición de las costas procesales de esta alzada a la parte apelante.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, notificándose legalmente a las partes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Firmado y rubricado. Ilegible.

Lo anterior concuerda bien y fielmente con el original al que me remito en caso necesario. Para que conste y sirva de notificación en legal forma a los demandados no comparecidos Asociación de Vecinos de Cueva de Manzanedo, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia y tablón de anuncios de este Tribunal, haciéndoles saber que esta sentencia es firme, expido y firmo el presente en Burgos, a 5 de noviembre de 1999. — El Secretario, Gaspar Hesse Gil.

9908982/8850. — 10.260

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

01180.

Número de identificación único: 09059 1 0200509/1999.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 488/1998.

Sobre juicio ejecutivo.

De Banco Bilbao Vizcaya, S.A.

Procuradora doña Elena Cobo de Guzmán.

Contra don Máximo Santa Cruz Marcos y herederos desconocidos de doña María Casilda Bernabé Casado.

Don Javier Escarda de la Justicia, Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción número dos de Burgos.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 488/1998 se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., contra don Máximo Santa Cruz Marcos y herederos desconocidos de doña María Casilda Bernabé Casado, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 10 de enero a las 10,00 horas, con las prevenciones siguientes.

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 1.065, clave 17, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero: Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 10 de febrero del 2000 a las 10,00 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 10 de marzo del 2000 a las 10,00 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor:

Vivienda sita en Burgos, calle camino Casa la Vega, número 43-10.^º D, con una superficie aproximada de 82 metros cuadrados construidos, útiles 62,29, consta de vestíbulo, tres dormitorios, salón, cocina, baño, pasillo y tendero, valorada a efectos de subasta en la suma de 14.883.000 pesetas (catorce millones ochocientos ochenta y tres mil pesetas).

Dado en Burgos, a 18 de noviembre de 1999. — El Magistrado-Juez, Javier Escarda de la Justicia. — El Secretario (ilegible).

9909307/9071. — 11.400

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número nueve

01180.

Número de identificación único: 09059 1 0900764/1999.

Procedimiento: Jura de cuentas 362/1997.

Sobre jura de cuentas.

De doña María Mercedes Manero Barriuso.

Procuradora doña Mercedes Manero Barriuso.

Contra don Santiago López Pérez.

Doña Carmen Moradillo Arauzo, Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción número nueve de Burgos.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 362/1997 se tramita procedimiento de jura de cuentas a instancia de doña María Mercedes Manero Barriuso contra don Santiago López Pérez, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 21 de enero del 2000, a las 10,00 horas, con las prevenciones siguientes.

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 1.083, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero: Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 21 de febrero del 2000 a las 10,00 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 21 de marzo del 2000 a las 10,00 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor:

Plaza de garaje sita en la planta sótano, número 32, de la calle sin denominación, de la ciudad de Burgos. Valorada en 1.000.000 de pesetas.

Dado en Burgos, a 12 de noviembre de 1999. — La Magistrado-Juez, Carmen Moradillo Arauzo. — El Secretario (ilegible).

9909009/8898. — 11.020

01180.

Número de identificación único: 09059 1 0901254/1999.

Procedimiento: Cognición 331/1995.

Sobre cognición.

De Uninter Leasing, S.A.

Procuradora doña Mercedes Manero Barriuso.

Contra don Juan Carlos García Bañuelos.

Don Luis Aurelio González Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción número nueve de Burgos.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 331/1995 se tramita procedimiento de cognición a instancia de Uninter Leasing, S.A. contra don Juan Carlos García Bañuelos, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 28 de enero, a las 10,30 horas, con las prevenciones siguientes.

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 183.0000.14.0331.95, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero: Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 22 de febrero del 2000 a las 10,30 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 17 de marzo del 2000 a las 10,30 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor:

Vehículo turismo Opel Astra, modelo 2.0 GT (3 puertas), potencia 115 C.V., matrícula BU-5581-O, fecha matriculación 20-1-92. Precio de tasación, 800.000 pesetas.

Dado en Burgos, a 29 de octubre de 1999. — El Magistrado-Juez, Luis Aurelio González Martín. — El Secretario (ilegible).

9909008/8899. — 9.500

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

76040.

Número de identificación único: 09018 1 0100396/1999.

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 185/1999.

Sobre expediente de dominio. Reanudación del tracto.

De don Félix Martínez Amigo, doña Isabel Martínez Amigo, doña María Paz Martínez Amigo, don Rafael Martínez Amigo y don Javier Martínez Amigo.

Procuradora doña Sonia Arranz Arauzo.

El Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Aranda de Duero.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Reanudación del tracto sucesivo 185/1999 a instancia de don Félix, doña Isabel, doña María Paz, don Javier Agustín y don Rafael Cipriano Martínez Amigo, expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo de las siguientes fincas:

«Rústica, finca cereal de sexta clase, en término municipal de Quemada, al pago del Puente, de dieciocho áreas y cuarenta centiáreas. Linda: Norte, don Hermenegildo Esteban; sur, don Santiago Benito; este, río; y oeste, cañada. Parcela 1.663, de los polígonos 8 y 9. Es la finca registral número 2.952, inscrita al folio 206, del tomo 1.068 del archivo, libro 21 del Ayuntamiento de Quemada.

Rústica. Parcela de monte, en término municipal de Quemada, al pago de Majadas Altas, de treinta y cinco áreas. Linda: Norte, don Cesáreo Arenales; sur, don Narciso Gayubas; este, don Fernando Alameda; y oeste, herederos de doña Eufemia Núñez. Es la finca registral número 2.961, inscrita al folio 215, del mismo tomo y libro de la anterior.

Rústica. Era en término municipal de Quemada, al pago de Eras de Abajo, de tres áreas y veintidós centiáreas. Linda: Norte, don Carmelo Pascual; sur, carretera; este, don Felipe Martínez; y oeste, don Desiderio Aguilera. Parcela seiscientos setenta y ocho, del polígono 10. Es la finca registral número 2.953, inscrita al folio 207, del mismo tomo y libro de las anteriores.

Rústica. Finca de cereal de cuarta clase en término municipal de Quemada, al pago de Valdecobo, de quince áreas y sesenta y cuatro centiáreas. Linda: Norte, don Angel Sancho y otros; sur, barranco; este, don Florentino Núñez; y oeste, don Hermenegildo Esteba. Parcela novecientos, de los polígonos 8 y 9. Es la finca registral número 2.937, inscrita al folio 191, del tomo 1.068 del archivo, libro 21 del Ayuntamiento de Quemada.

Séptima parte indivisa de la arboleda en término de La Tejera, de veintidós áreas de superficie, que linda: Norte, río; sur, doña María Martínez; este, don Braulio Sainz; y oeste, río.

Rústica. Tierra de cereal de segunda clase, en término municipal de Quemada, al pago de Carrearanda, de catorce áreas y setenta y dos centiáreas. Linda: Norte, don Isidoro Esteban; sur, doña Candelas Contreras; este, camino; y oeste, reteras. Parcela 18, de los polígonos 8 y 9.

Rústica. Finca cereal de cuarta clase en término municipal de Quemada, al pago de Carrebaños, de 10 áreas y 12 centiáreas. Linda: Norte, don Gregorio Langa; sur, don Narciso Gayubas; este, camino; y oeste, varios. Parcela 62, del polígono 4. Es la finca registral número 2.955, inscrita al folio 209 del mismo tomo y libro que las anteriores.

Rústica. Viña de segunda clase, en término municipal de Quemada, al pago de Calabaza, de veinte áreas y veinticuatro centiáreas. Linda: Norte, don Lucas Navares; sur, don Cesáreo Arenales; este, don Félix Martínez; y oeste, don Manuel Martínez. Parcela 1.659, polígonos 8 y 9. Es la finca registral 2.956, inscrita al folio 210 del mismo tomo y libro que las anteriores.

Rústica. Pinar en término municipal de Quemada, al pago de El Pinar, de dos hectáreas, sesenta centiáreas y quince áreas. Linda: Norte, Monte de Hontoria y camino; sur, don Cándido Benito y otros; este, don Fernando Alameda y otros; y oeste, don Gregorio Langa y otros, parcela sesenta y ocho del polígono M. Pinos. Es la finca registral número 2.960, inscrita al folio 214, del mismo tomo y libro que las anteriores.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes

podría perjudicar la inscripción solicitada, así como al titular registral a don Gil Solano García, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan personarse en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Aranda de Duero a 20 de octubre de 1999. — El Secretario (ilegible).

9908911/8901. — 14.440

76040.

Número de identificación único: 09018 1 0100668/1999.

Procedimiento: Cognición 220/1999.

Sobre cognición.

De doña Natividad Arauzo Cuesta.

Procuradora doña Sonia Arranz Arauzo.

Contra doña Rosalía Pascual Bastos.

La Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Aranda de Duero.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 220/99 se tramitan autos de juicio de cognición, promovidos por doña Natividad Arauzo Cuesta contra doña Rosalía Pascual Bastos sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado emplazar a la demandada en paradero desconocido para que, si le conviniere, dentro del término de nueve días comparezca y conteste la demanda, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarada en situación legal de rebeldía procesal, dándole por contestada la demanda.

Para que sirva de emplazamiento a doña Rosalía Pascual Bastos, expido y firmo el presente en Aranda de Duero, a 3 de noviembre de 1999. — El Juez (ilegible). — La Secretaria (ilegible).

9908912/8900. — 3.000

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

76000.

Número de identificación único: 09018 1 0202460/1999.

Procedimiento: Interdicto de obra ruinosa 236/1996.

Sobre interdicto de obra ruinosa.

De doña María Anunciación Carbonero García.

Procuradora doña Sonia Arranz Arauzo.

Contra don José Miguel García Carrascal, doña María García Carrascal, don Marcelino García Carrascal y herederos desconocidos de don Faustino García Carrascal.

Cédula de notificación y requerimiento

En el procedimiento de referencia interdicto de obra ruinosa, número 236/96, se ha dictado resolución en la cual se acuerda notificar a los demandados que con fecha 22 de julio de 1999 se dictó auto aprobando la tasación de costas de ejecución practicada en las presentes actuaciones, la cual asciende a la suma de 156.222 pesetas, costas de ejecución del procedimiento, con cargo a los demandados en su totalidad, resolución que es firme; por medio de la presente se hace saber que continúa abierta la vía de apremio por la suma de 115.222 pesetas, resto de la tasación de costas, descontadas las 41.000 pesetas entregadas a cuenta y obtenidas de la venta del bien embargado y subastado en el presente juicio y se requiere de pago a los demandados por la cantidad de 115.222 pesetas, más la suma de 50.000 pesetas que la parte actora ha calculado prudencialmente para costas posteriores, sin perjuicio de ulterior liquidación, por término de veinte días, bajo apercibimiento de que si no lo verifican se procederá al embargo del siguiente bien, designado por la parte demandante como de la propiedad de los demandados: «Pinar en la localidad de La Cueva de Roa (Burgos), al término de Las Cabañas, parcela 3.010, del polígono 16, de 1.890 metros cuadrados de superficie. Linda: Al norte, don Calixto Manso; al sur,

don Miguel Prado; al oeste, don Vicente Martín; y al este, doña María Carbonero».

Y como consecuencia del ignorado paradero de herederos desconocidos de don Faustino García Carrascal, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y requerimiento a los mismos.

Aranda de Duero, a 9 de noviembre de 1999. — La Secretaria (ilegible).

9908910/8902. — 6.460

VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Número de identificación único: 9903 1 200600/1999.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 236/1998.

Sobre juicio ejecutivo.

De Banco Bilbao Vizcaya, S.A.

Procuradora doña Margarita Robles Santos.

Contra don Prudencio Gómez Sainz.

Doña María Mar Moradillo Arauzo, Juez de Primera Instancia e Instrucción número dos de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 236/1998 se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., contra don Prudencio Gómez Sainz, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 29 de diciembre de 1999, a las 10,30 horas, con las prevenciones siguientes.

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 1059/0000/17/0236/98, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero: Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 17 de enero del 2000 a las 10,00 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 14 de febrero del 2000 a las 10,00 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien

desee tomar parte en la misma el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor:

Finca urbana sita en la Parte de Sotoscueva, al barrio de Cadalso. Inscrita al tomo 1.969, folio 68, finca 13.289 del Registro de la Propiedad de Villarcayo.

Valorada a efectos de subasta en 8.700.000 pesetas (ocho millones setecientas mil pesetas).

Dado en Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 26 de octubre de 1999. — La Juez, María Mar Moradillo Arauzo. — El Secretario (ilegible).

9908731/8909. — 12.160

SALAS DE LOS INFANTES

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

76.000.

Número de identificación único: 09330 1 0100650/1999.

Procedimiento: Cognición 100/1999.

Sobre cognición.

De don José María Crespo Fernández.

Procuradora doña Soledad Olarte Pascual.

Contra herederos desconocidos de doña Catalina Sancho Paniego.

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada por la Procuradora señora Olarte Pascual, en nombre y representación de don José María Crespo Fernández, frente a los desconocidos herederos de doña Catalina Sancho Paniego, declarados en rebeldía procesal, debo declarar y declaro que el actor don José María Crespo Fernández, es dueño en pleno dominio de la finca que se describe: «Rústica: Finca número setenta y uno del plano oficial de la concentración archivado en el Registro: Sitio Matasoto, término de esta ciudad; linderos: Norte, con acequia y colector; sur, con camino principal; este, con doña Justa Olalla (finca 71-B); y oeste, con doña Dionisia Herrero (finca 72-B). Extensión: Cincuenta y siete áreas y cincuenta centiáreas». Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Salas de los Infantes al folio 84, del tomo 376, libro 28, siendo la finca registral número 3.017.

Y en su consecuencia, siendo inexacto el asiento, en lo relativo a la titularidad dominical de la finca descrita, en cuanto figura a favor de doña Catalina Sancho Paniego, procede ordenar la rectificación solicitada por el titular del dominio, mediante la correspondiente cancelación de la inscripción contradictoria y la práctica en el Registro de la Propiedad de esta ciudad de Salas de los Infantes, de una nueva inscripción de dominio a favor del demandante don José María Crespo Fernández, realizando lo necesario al efecto.

Y todo ello sin que proceda efectuar especial pronunciamiento en materia de costas.

Contra esta sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos de que dimana, dejando su original en el libro de resoluciones definitivas, cabe interponer recurso de apelación para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Burgos, dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de herederos desconocidos de doña Catalina Sancho Paniego, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Salas de los Infantes, a 8 de noviembre de 1999. — El Secretario (ilegible).

9908878/8881. — 8.360

76000.

Número de identificación único: 09330 1 0100664/1999.

Procedimiento: Separación contenciosa 102/1999.

Sobre separación contenciosa.

De don José Manuel Sanz Martínez.

Procuradora doña Soledad Olarte Pascual.

Contra doña Alexandra Suero Feliz.

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente.

«Sentencia número 215/99. — En Salas de los Infantes, a 12 de noviembre de 1999.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada por la Procuradora señora Olarte Pascual, en nombre y representación de don José Manuel Sanz Martínez, frente a doña Alexandra Suero Feliz, en situación de rebeldía procesal, debo declarar y declaro la separación matrimonial indefinida de los expresados cónyuges, con los efectos inherentes a tal declaración, sin efectuar expreso pronunciamiento en materia de costas procesales.

Firme esta resolución, comuníquese al señor Encargado del Registro Civil de Aranda de Duero (Burgos), para su anotación al margen de la inscripción del matrimonio contraído en fecha 12 de noviembre de 1998, entre don José Manuel Sanz Martínez y doña Alexandra Suero Feliz, obrante en el tomo 51, página 079, de la Sección 2.ª, de ese Registro Civil.

Contra esta sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos de que dimana, dejando el original en el libro de resoluciones definitivas, cabe interponer recurso de apelación para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Burgos, dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de doña Alexandra Suero Feliz, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Salas de los Infantes, a 18 de noviembre de 1999. — El Secretario (ilegible).

9909028/8948. — 7.030

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0100103/1999.

01030.

Número autos: Demanda 739/1999.

Materia: Despido.

Demandados: Fondo de Garantía Salarial y Comuneros de Castilla 6, S.L.

Cédula de notificación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 739/1999 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de doña Azucena Santamaría Valluerca contra la empresa Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado la siguiente sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal que sigue:

Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a 17 de noviembre de 1999. Don Manuel Barros Gómez, Ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número uno de Burgos y su provincia, tras haber visto los presentes autos sobre despido entre partes, de una y como demandante doña Azucena Santamaría Valluerca y de otra como demandado Fondo de Garantía Salarial y Comuneros de Castilla 6, S.L., y en nombre del Rey, ha dictado la siguiente sentencia.

Fallo: Que desestimando la petición de despido nulo y estimando la subsidiaria debo declarar y declaro el despido improcedente condenando a la empresa Comuneros de Castilla 6, S.L., a que a su elección readmita a doña Azucena Santamaría Valluerca en las mismas condiciones que regían antes de producirse su despido o le abone la cantidad de setenta y siete mil novecientos setenta y seis pesetas (77.976 pesetas) en concepto de indemnización, más en todo caso los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la resolución, a razón de cuatro mil ciento cuatro pesetas (4.104 pesetas) diarias, previniendo a la propia empresa de que la elección deberá hacerla por escrito o comparecencia ante la Secretaría de este Juzgado de lo Social en el plazo de cinco días a contar desde la notificación de la presente sentencia, pues en otro caso, se entenderá que opta por la readmisión y absolviendo al Fondo de Garantía Salarial sin perjuicio de su responsabilidad legal subsidiaria y debiendo estar y pasar las partes por tal declaración. Que de conformidad con el artículo 189 de la Ley de Procedimiento Laboral procede en los presentes autos recurso de duplicación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Comuneros de Castilla 6, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia. En Burgos, a 17 de noviembre de 1999.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisen forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

9908990/8852. — 8.930

ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

DELEGACION DE ECONOMIA Y HACIENDA DE BURGOS

Gerencia Territorial del Catastro

Concluido el proceso de notificación individualizada de valores catastrales en los municipios de Albillos, La Puebla de Arganzón, Merindad de Montija, Merindad de Sotoscueva, Modúbar de la Emparedada, Peñaranda de Duero, Poza de la Sal, Roa y Trespaderne y de conformidad con lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 70 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se pone en conocimiento de todos los interesados que el edicto en el que se publica el valor catastral de cada bien inmueble correspondiente a aquellas notificaciones respecto de las cuales son desconocidos los interesados o sus domicilios, han sido rehusadas, o no ha sido posible tener constancia de la realización de las mismas, estará expuesto en los Ayuntamientos respectivos a partir del próximo día 11 de diciembre del presente año, durante un plazo de quince días hábiles.

Todo ello, sin perjuicio del derecho de los interesados a obtener una copia de las citadas notificaciones personándose en las oficinas de la Gerencia Territorial del Catastro, sita en la calle Vitoria, número 39.

El plazo de un mes para la interposición del recurso de reposición o reclamación económico-administrativa contra los valores

catastrales incluidos en el edicto, se contará a partir del día siguiente al de la finalización del período de exposición pública del mismo.

En Burgos, a 30 de noviembre de 1999. — La Gerente Territorial, Pilar Díez del Corral Lozano.

9909294/9149. — 3.135

Se pone en conocimiento de todos los interesados y en particular de los propietarios de fincas rústicas de los términos municipales de Santa Gadea del Cid y Pancorbo que, a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y durante un plazo de quince días hábiles, se hallarán expuestas en el Ayuntamiento correspondiente, la documentación gráfica y las características de las fincas rústicas, como consecuencia de la actualización o renovación del Catastro de Rústica que se está efectuando en dichas localidades, admitiéndose alegaciones sobre las mismas durante el plazo de exposición.

Los citados trabajos de actualización que se están realizando se engloban dentro del «Programa Operativo de Actualización de Datos del Territorio», cofinanciado con fondos de la Comunidad Europea (Feder y Feoga-O) y del Ministerio de Economía y Hacienda.

En Burgos, a 23 de noviembre de 1999. — El Delegado de Economía y Hacienda, Juan Vargas García.

9909143/8978. — 3.000

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

La Subdirectora Provincial de Gestión Recaudatoria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27-11-1992), y en el artículo 105.1 del Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. de 24-10-1995), a los sujetos declarados responsables del pago de prestaciones distintas de pensiones por resolución administrativa de la Entidad Gestora competente comprendidos en la relación que se acompaña, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles la correspondiente liquidación, se les hace saber que con fecha 07-06-1999, de conformidad con el artículo 96 del Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre, se les expide la correspondiente reclamación administrativa de la deuda.

El importe de la liquidación deberá ser ingresado hasta el último día del mes siguiente al de la presente publicación, en la cuenta de Recursos Diversos provinciales de la Tesorería General de la Seguridad Social abierta en la Caja de Ahorros de Madrid (avenida del Cid, 7-9), con el número 2038-9409-92-6000133056.

De no acreditarse el ingreso en el plazo indicado se iniciará la vía de apremio con el recargo de apremio del 20%, para lo cual constituirá título ejecutivo suficiente la presente reclamación de la deuda.

Contra la presente reclamación cabe interponer recurso ordinario ante el director provincial de la T.G.S.S., advirtiéndose que tal interposición no suspende el procedimiento recaudatorio salvo que se avale o consigne el importe de la deuda de conformidad con los artículos 183 y 184 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Empresa: Paletizados Madrid, S.A. (ccc. 09/101369752).

Trabajador accidentado: Don Zósimo Lara San Cristóbal.

Resolución I.N.S.S., de fecha 25-5-1999.

Prestación: Incapacidad temporal.

Importe a ingresar: 51.395 pesetas.

Burgos, a 5 de noviembre de 1999. — La Subdirectora de Gestión Recaudatoria, Olga Rivera Pérez.

9909086/8979. — 3.990

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Burgos 09/01.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/01, de Burgos, por débitos a la Seguridad Social, contra el deudor don José Antonio Gutiérrez Ramírez, se ha dictado con fecha 25 de octubre de 1999 por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, la siguiente

Providencia: «De conformidad con lo que dispone el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. número 254, de 25-10-95), queda autorizada la subasta de los bienes a los que se refiere el presente expediente».

La subasta se celebrará el día 20 de enero del 2000, a las 10,00 horas en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, calle Vitoria, número 16-7.^a planta.

El tipo de subasta será:

En primera licitación: 2.272.568 pesetas.

En segunda licitación: 1.704.426 pesetas.

En tercera licitación, cuando esta se acuerde: 1.136.284 pesetas.

Cúmplanse las prescripciones contenidas en el Título III «Recaudación en Vía Ejecutiva», Capítulo III «Enajenación de los bienes embargados», del citado texto legal.

En cumplimiento de dicha Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1.^º – El bien inmueble a enajenar responde al siguiente detalle:

Lote único: Tomo 3.838, folio: 543, finca: 797. Urbana: Vivienda sita en la calle General Sanz Pastor, número 8-4.^º izquierda, de Burgos. Con una superficie de terreno de 208 metros cuadrados. Tiene como anexo el trastero número 8. Con una cuota-val del 112,275%.

2.^º – Los títulos obrantes en el expediente de la U.R.E. podrán ser examinado hasta el día anterior a la subasta.

3.^º – Los tipos de subasta en cada licitación son los indicados en la transcrita providencia.

4.^º – Todo licitador para que pueda ser admitido como tal, constituirá ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, o en su caso, ante la mesa de subasta, el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 25% del tipo de subasta de los bienes por los que se desee pujar. El depósito podrá efectuarse desde la publicación del presente anuncio de subasta hasta su celebración, tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformed por el librado, por su total importe a nombre de esta Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social.

Junto al depósito podrán presentarse ofertas que rebasen el tipo de licitación señalado en sobre cerrado o bien durante la correspondiente licitación.

5.^º – Constituido depósito para licitar, se entenderá que el depositante-licitador ofrece la postura mínima que coincide con el tipo de subasta y si iniciada la puja no se mejorase la postura, se adjudicarán los bienes a quien haya constituido depósito en primer lugar. Las ofertas podrán presentarse en sobre cerrado o verbalmente durante las licitaciones correspondientes, debiendo

guardar las posturas sucesivas una diferencia de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

6.^º – La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago total de la deuda, intereses, en su caso, recargos y costas del procedimiento.

7.^º – Los rematantes deberán entregar en el acto de la adjudicación definitiva del bien, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. De no hacerlo así, perderán el importe de su depósito quedando, además, obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

En caso de incumplimiento por el adjudicatario, en el plazo indicado, si este lo fuera en primera o segunda licitación, el presidente de la mesa se dirigirá a los demás licitadores ofreciéndoles la adjudicación de los bienes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 148, del Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre, modificado por el Real Decreto 2.032/1998, de 25 de septiembre.

8.^º – Los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros. De no estar inscrito el bien en el Registro de la Propiedad, los rematantes podrán promover su inscripción de conformidad con la Ley Hipotecaria, incumbiéndoles instar el procedimiento que corresponda, sin que la Tesorería General de la Seguridad Social contraiga otra obligación que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de venta, que tendrá eficacia inmatriculadora.

9.^º – Si en primera licitación no existiesen postores o, aun concurriendo, el importe del remate de los bienes adjudicados, no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, se anunciará una segunda licitación de los bienes no vendidos. Si en ésta concurren las mismas circunstancias podrá anunciarse una tercera licitación si la mesa lo considera conveniente.

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, podrá acordar la procedencia de la venta por gestión directa del bien subastado y no adjudicado.

Todo ello en términos regulados en los artículos 149, 152 y 153 del Reglamento General de Recaudación y artículos 12, 13 y 14 del Real Decreto 1.426/1997, de 15 de septiembre.

10. – Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre precisará al efectuarse el pago del precio.

11. – La Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de treinta días, desde la celebración de la subasta. Asimismo se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los bienes subastados para satisfacer su crédito, si no fuesen objeto de remate.

12. – Sobre el bien que se enajena existe la siguiente carga y gravamen que quedará subsistente:

– A favor del Banco Hipotecario de España, S.A. – Argenta-ria-, por importe de 12.712.032 pesetas, según informe de dicha entidad, de fecha 14 de octubre de 1999.

13. – Mediante el presente anuncio se tendrá por notificada la subasta, a todos los efectos legales, al deudor con domicilio desconocido, en su caso al cónyuge, acreedores hipotecarios y pignoratícios, condueños, terceros poseedores o cualquier otro interesado que se encuentre en la misma situación. Para cualquier información relativa a subastas los interesados podrán consultar en la dirección de:

INTERNET: <http://www.seg-social.es/indexinmuebles.html>

Burgos, a 5 de noviembre de 1999. – El Recaudador Jefe de la Unidad, Luis M.^º Antón Martínez.

El Recaudador Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número uno de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos a don José Francisco Alonso Salas y su esposa doña María Angeles Blanco Rodríguez con domicilio en Burgos, por sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 28 de noviembre de 1997 se dictó la siguiente

Providencia: Transcurridos los plazos señalados en el artículo 110 y en su caso, en el artículo 111 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. número 254, de 24 de octubre), sin haberse efectuado el ingreso de la deuda apremiada, procédase al embargo de los bienes y derechos del deudor, en cantidad suficiente para cubrir el importe del crédito perseguido, el recargo, intereses, en su caso y el 3% para costas del procedimiento como cantidad a cuenta de las mismas, observándose en el mismo el orden y las limitaciones de los artículos 118, 119 y 120 del citado Reglamento.

En cumplimiento de la anterior providencia se acuerda proceder al embargo, en favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, del inmueble de su propiedad, que a continuación se detalla, previniéndole que del mismo se practicará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad correspondiente:

Tomo: 3.986; folio: 220; finca: 555. Urbana: Vivienda en la calle Alfonso XI, número 2-1.ª izquierda, de Burgos. Tiene una superficie útil de 52 metros. C.E.C.: 1,40 %.

Descubiertos: Seguridad Social del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, providencia de apremio n.º 98/10946947, descubierto total 01/98-06/98 y del Régimen General, providencia de apremio n.º 99/100064125, descubierto total 05/98-08/98.

Débitos: 556.600 pesetas de principal, más 194.810 pesetas de recargo de apremio, más 100.000 pesetas de presupuesto para costas de procedimiento, a resultados de ulterior liquidación.

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 129 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, por la presente se notifica a don José Francisco Alonso Salas y a su cónyuge doña María Angeles Blanco Rodríguez, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios si los hubiere, la transcrita diligencia de embargo.

Al mismo tiempo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 129 y 140 del expresado Reglamento, se les requiere para que entreguen en esta oficina, sita en calle Vitoria n.º 16, de Burgos, en el plazo de quince días, los títulos de propiedad de las fincas embargadas, con la advertencia que de no hacerlo, serán suplidos a su costa.

Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponer recurso ordinario, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo establecido en los artículos 182 y 183 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y 129 de su Orden de desarrollo, de 22 de febrero de 1996, advirtiéndole que el citado recurso no suspende el procedimiento salvo en lo dispuesto en el artículo 184.2 del mencionado Reglamento.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso ordinario sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos 15 de noviembre de 1999. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Luis M.ª Antón Martínez.

El Recaudador Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número uno de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos a don Alfonso Echevarrieta Arnaiz con D.N.I. 13.047.230, por sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 28 de noviembre de 1997 se dictó la siguiente

Providencia: Transcurridos los plazos señalados en el artículo 110 y en su caso, en el artículo 111 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. número 254, de 24 de octubre), sin haberse efectuado el ingreso de la deuda apremiada, procédase al embargo del bien y derechos del deudor, en cantidad suficiente para cubrir el importe del crédito perseguido, el recargo, intereses, en su caso, y el 3% para costas del procedimiento como cantidad a cuenta de las mismas, observándose en el mismo el orden y las limitaciones de los artículos 118, 119 y 120 del citado Reglamento.

En cumplimiento de la anterior providencia se acuerda proceder al embargo, en favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, del 1,7857% del inmueble que a continuación se describe, previniéndole que del mismo se practicará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad que corresponda:

Urbana: Vivienda 4.ª izquierda, que es una buhardilla, de la calle de San Pablo, número 16, de Burgos. Con una superficie construida de 70 metros cuadrados.

Descubierto: Seguridad Social del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos y del Régimen General de los años 1995 y 1996, según providencias de apremio números 0996010371255, 0996011234858, 0997010115091 y 0997010190368.

Débitos: 130.953 pesetas de principal, más 33.093 pesetas de recargo de apremio, más los gastos y costas del procedimiento que se produzcan hasta la ultimación del expediente, a resultados de ulterior liquidación y que son presupuestados en 200.000 pesetas.

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 129 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, por la presente se notifica a don Alfonso Echevarrieta Arnaiz, doña Concepción Echevarrieta Miguel, doña Guadalupe Echevarrieta Miguel, doña Teresa Echevarrieta Miguel, don Julián Echevarrieta Miguel, doña Purificación Echevarrieta Miguel, doña Lucía Echevarrieta Miguel, doña Pilar Echevarrieta Miguel, doña Dolores Echevarrieta Iñigo, don José Félix Echevarrieta Iñigo, don Fernando Echevarrieta Iñigo, don Daniel Echevarrieta Iñigo, doña María José Echevarrieta Iñigo, don Carlos Echevarrieta Arnaiz, don Jesús Echevarrieta Arnaiz, doña Marta Echevarrieta Arnaiz, doña Cristina Echevarrieta Arnaiz, don José Ramón Echevarrieta Arnaiz y doña Carmen Echevarrieta Arnaiz, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, si los hubiere, la transcrita diligencia de embargo.

Al mismo tiempo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 129 y 140 del expresado Reglamento, se les requiere para que entreguen en esta oficina, sita en calle Vitoria, número 16, de Burgos, en el plazo de quince días, los títulos de propiedad de las fincas embargadas, con la advertencia que de no hacerlo, serán suplidos a su costa.

Contra este acto de gestión recaudatoria podrán interponer recurso ordinario, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo establecido en los artículos 182 y 183 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y 129 de su Orden de desarrollo, de 26 de mayo de 1999, advirtiéndoles que el citado recurso no suspende el procedimiento salvo en lo dispuesto en el artículo 184.2 del mencionado Reglamento.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso ordinario sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, a 4 de noviembre de 1999. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Luis M.ª Antón Martínez.

9909089/8982. — 11.780

Ayuntamiento de Tórtoles de Esgueva

La cuenta general de la Entidad referida al ejercicio de 1998 se somete a información pública por espacio de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán formular observaciones, reparos y reclamaciones de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Tórtoles de Esgueva, a 6 de octubre de 1999. — El Alcalde-Presidente, Mauricio Delgado Esteban.

9908644/8884. — 3.000

Ayuntamiento de Arauzo de Miel

Presentado en este Ayuntamiento por don Jesús Martín San Román proyecto para la construcción de naves en suelo no urbanizable y según lo establecido en el artículo 25.2.b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se somete dicho expediente a un período de información pública de quince días.

Se significa que durante dicho período podrá ser examinado el expediente en las oficinas municipales y presentarse las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Arauzo de Miel, a 4 de noviembre de 1999. — El Alcalde, Alfonso Mozo Liaño.

9908965/8885. — 3.000

Ayuntamiento de Gumiel de Izán

Aprobados por el Pleno en sesión celebrada el día 5 de noviembre de 1999, los siguientes proyectos de obra:

— Proyecto de repavimentación de la calle Real, redactado por don José Antonio Benito Arribas, con un presupuesto de 20.949.296 pesetas.

— Proyecto de urbanización del camino de Renalte, redactado por don José Ramón Alonso Mínguez, con un presupuesto de contrata de 12.206.072 pesetas.

Se someten los mismos a información pública por el período de quince días, para que todas las personas interesadas aleguen lo que crean necesario respecto a las citadas obras.

En Gumiel de Izán, a 8 de noviembre de 1999. — El Alcalde, Julián Molero Martín.

9908908/8883. — 3.000

ANUNCIOS URGENTES

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0100744/1999.
07410.

Número autos: Demanda 859/1999.

Materia: Seguridad Social.

Demandados: Don Alejandro Dehesa Ortega, don Jesús Dehesa Ortega, Mutua Universal, Mugenat Matepss número 10,

Instituto Nacional Seguridad Social, Tesorería General Seguridad Social, Manufacturas Olivares-Emiliano Salazar Olivares y Fraternidad-Mutrespa.

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en autos número 859/1999 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Mutua Universal Mugenat número 10 contra don Alejandro Dehesa Ortega, don Jesús Dehesa Ortega, Instituto Nacional Seguridad Social, Tesorería General Seguridad Social, Manufacturas Olivares-Emiliano Salazar Olivares, Fraternidad-Mutrespa 274, sobre invalidez, se ha dictado la siguiente

Providencia del Ilustrísimo señor Magistrado, don Manuel Barros Gómez.

En Burgos, a 27 de octubre de 1999. Dada cuenta, por presentado el anterior oficio, únase a los autos de su razón. Se acuerda remitir al Juzgado de lo Social número dos de Burgos, los autos número 859/99 para su acumulación a los autos número 428/99 conforme al auto dictado, acordándolo. Dése copia de la demanda presentada a las partes.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma Su Señoría, doy fe. — El Magistrado-Juez. — El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Manufacturas Olivares-Emiliano Salazar Olivares, en ignorado paradero, así como que las demás comunicaciones se practicarán en los estrados del Juzgado salvo las que puedan revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 29 de noviembre de 1999. — La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

9909327/9162. — 14.440

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

DEMARCAACION DE CARRETERAS DEL ESTADO DE CASTILLA Y LEON ORIENTAL

Información pública y levantamiento de las actas previas a la ocupación

Proyecto: «Seguridad vial.- Ampliación al cuarto carril. CN-I, P.K 235,000.- Tramo: Nudo Landa.- Clave: 33-BU-3200.- Provincia de Burgos».

La Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental (Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento) ha aprobado con fecha 30 de noviembre de 1998 el proyecto arriba referenciado; aprobación que lleva implícitas las declaraciones de utilidad pública y necesidad de la ocupación.

Estando incluido el proyecto en el «Programa de Actuaciones Prioritarias en Carreteras», aprobado por acuerdo del Consejo de Ministros de 17 de diciembre de 1993, le es de aplicación la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. del 31 de diciembre de 1994), que en su artículo 72 establece la declaración de urgencia en la ocupación de los bienes y derechos afectados en todas las obras comprendidas en dicho programa.

Para ello, esta Demarcación de Carreteras, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, que regula el procedimiento de urgencia, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en las relaciones que se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia de Bur-

gos, y que se encuentran expuestas en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos afectados, así como en los de esta Demarcación de Carreteras, para que asistan al levantamiento de las Actas previas a la ocupación, en los lugares y fechas que a continuación se indican:

- Ayuntamiento de Burgos, día 17 de diciembre de 1999, de 10 a 13 horas.

A dicho acto comparecerán bien personalmente o representados por persona debidamente autorizada, al objeto de trasladarse al propio terreno si fuera necesario; debiendo aportar los documentos acreditativos de su titularidad, pudiendo ir acompañados, si así lo desean, de un Notario y un Perito, con gastos a su costa. Todo ello les será notificado individualmente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos, que se hayan podido omitir en las relaciones indicadas, podrán formular ante esta Demarcación de Carreteras (avenida del Cid, n.º 52.- 09071 - Burgos) alegaciones, sólo a los efectos de subsanar posibles errores que puedan figurar en dichas relaciones, hasta el momento del levantamiento de las actas.

Burgos, 23 de noviembre de 1999. — El Jefe de la Demarcación, Carlos Centeno Ferruelo.

* * *

Expropiación forzosa.- Proyecto de «Seguridad Vial.- Ampliación al cuarto carril.- CN-I, de Madrid a Irún, P.K. 235,0.- Tramo: Nudo Landa.- Provincia de Burgos.- Clave 33-BU-3200».

Término municipal: Burgos

Relación de bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras:

Núm.	Propietario y domicilio	Políg.	Parc.	Calific. suelo	Sup. a expropiar
1	Don Emilio Varona García 09006 Burgos. Calle Vitoria, 50, esc. 3, 4.ªB	46	19	Rústico	136 m.²
2	D.ª María Bermejo Gómez y hermanos (Domicilio desconocido)	45	2	Rústico	5.501 m.²
3	Hrdos. de don Angel Alonso González 09193 Cardeñadillo (Burgos)	43	53	Rústico	2.989 m.²
4	Don Gregorio Alonso González 09001 Burgos.- Parque Europa, 6	43	52	Rústico	676 m.²
5	Dña María de la Puente Fournier (Domicilio desconocido) —	43	49	Rústico	44 m.²
6	Landa Palace, S.A. Burgos.- Ctra. Madrid-Irún, km. 235	47	137-a	Urbano	2.567 m.²
7	Ayuntamiento de Burgos 09003 Burgos.- Plaza Mayor, 1	47	153	Urbano	245 m.²
8	Junta de Castilla y León Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (antiguo I.C.O.N.A) 09006 Burgos.- Calle Juan de Padilla, s/n.	47	152-a y c	Rústico	1.619 m.²

9909288/9176.-9.975

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Servicio de Urbanismo

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 1999, adoptó los siguientes acuerdos:

1. — Aprobación inicial del estudio de detalle de una parcela sita en la avenida General Vigón, número 35 «El Remanso», presentado por la Caja de Ahorros Municipal de Burgos.

2. — Aprobación inicial del proyecto de actuación de la unidad de ejecución 38.02 Hormigones Temiño, en la carretera

Madrid-Irún, Monte la Abadesa, presentado por Excavaciones Temiño Pérez, S.A.

Estos asuntos se someten a información pública por término de un mes, al objeto de que cualquier persona interesada pueda formular las alegaciones que tenga por conveniente.

Los documentos aprobados se hallan expuestos en el Servicio de Urbanismo, en días y horas hábiles (excepto sábados y festivos).

Burgos, a 29 de noviembre de 1999. — El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

9909366/9143. — 6.000

Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 150 y 158 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, así como en los artículos 20 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace público que, aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos número 1/99, dentro del presupuesto vigente, por acuerdo de esta Corporación de fecha 28 de septiembre de 1999, se eleva a definitivo al no haberse presentado reclamaciones al mismo.

El contenido de la modificación es el siguiente:

Partida: 99 00 500 48900; denominación: A familias e Inst.; importe: 4.063.389 pesetas.

La financiación de este crédito extraordinario se hará con cargo a los siguientes recursos:

Partida: 99 00 000 55100; denominación: Agrícolas y ganaderos, Aprov. montes; importe: 4.063.389 pesetas. Mayores ingresos.

Después de estos reajustes el estado por capítulos del presupuesto de gastos, queda con las consignaciones siguientes:

Cap.	Denominación	Pesetas
1.	Gastos de personal	12.400.000
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios .	13.810.000
4.	Transferencias corrientes	6.063.389
6.	Inversiones reales	111.710.229

Contra este acuerdo puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de la Jurisdicción Contenciosa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio y ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Canicosa de la Sierra, a 24 de noviembre de 1999. — El Alcalde (ilegible).

9909258/9144. — 6.000

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 150 y 158 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, así como en los artículos 20 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace público que, aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos número 2/99 dentro del presupuesto vigente, por acuerdo de esta Corporación de fecha 28 de septiembre de 1999, se eleva a definitivo al no haberse presentado reclamaciones al mismo.

El contenido de la modificación, es el siguiente.

Partida presup.	Descripción	Importe
100.22200	Teléfono Ayuntamiento	50.000
100.22502	Anuncios Boletín	200.000
100.22603	Jurídicos	600.000
100.22706	Informes y trabajos	500.000
400.21000	Reparaciones mant. conserv.	400.000
400.22111	Alumbrado público	300.000
400.22671	Orquestas fiestas	100.000

Partida presup.	Descripción	Importe
400.22709	Clases de música	1.300.000
500.13000	Laboral eventual	1.300.000
900.46300	Transf. a Mancomunidad	1.000.000
Total		5.750.000

La financiación de este suplemento de créditos se hará con cargo a los siguientes recursos.

Concepto	Descripción	Importe
87000	Remanente líquido de Tesorería	5.750.000

Después de estos reajustes el estado por capítulos del presupuesto de gastos, queda con las siguientes consignaciones.

Cap.	Denominación	Consig. anterior	Aumentos	Total
1.	Gastos de personal	12.400.000	1.300.000	13.700.000
2.	Gastos de bienes corrientes y servicios	13.810.000	3.450.000	17.260.000
4.	Transferencias corrientes	6.063.389	1.000.000	7.063.389
6.	Inversiones reales	111.710.229		111.710.229
Suma total de modificaciones		143.983.618	5.750.000	149.733.618

Contra este acuerdo puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de la Jurisdicción Contenciosa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio y ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Canicosa de la Sierra, a 24 de noviembre de 1999. — El Alcalde (ilegible).

9909259/9145. — 7.030

Junta Vecinal de Aguas Cándidas

Aprobado por esta Junta Vecinal el pliego de cláusulas económico-administrativas para la contratación, mediante subasta del arrendamiento de la vivienda denominada «Casa de la Maestra», se expone al público durante el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de examen y reclamaciones que contra el mismo pudieran presentarse.

La licitación se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de formularse reclamaciones.

Simultáneamente se convoca subasta a los efectos siguientes:

Objeto del contrato. — La adjudicación, mediante subasta pública abierta, del arrendamiento de la vivienda denominada «Casa de la Maestra».

Duración del contrato. — La duración del contrato de arrendamiento será de seis años; comenzando el día 1.º de enero del 2000 y terminando el día 31 de diciembre del 2005.

Tipo de licitación. — Ciento cincuenta mil pesetas anuales, al alza.

Forma de pago. — Por adelantado, en el mes de noviembre de cada año.

Garantías. — Provisional, de 10.000 pesetas; para tomar parte en la subasta y definitiva, antes de la firma del contrato, del 20% del precio de adjudicación resultante de la suma de las seis anualidades.

Condiciones particulares. — En el pliego de cláusulas económico-administrativas.

Presentación de plicas. — En la Secretaría del Ayuntamiento de Aguas Cándidas, sito en Río Quintanilla, en horas de oficina, de 9,00 a 14,00 horas, hasta las 13 horas del miércoles siguiente al vigésimo sexto día natural, a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Apertura de plicas. — En la Casa Consistorial, a las 13,15 horas del miércoles siguiente al de la finalización del plazo señalado

en el apartado anterior. Si el miércoles fuese festivo, la apertura tendría lugar el jueves siguiente, a la misma hora.

Proposiciones. — Se presentarán en sobre cerrado y en el que figurará: «Proposición para tomar parte en la subasta del arrendamiento de la vivienda denominada «Casa de la Maestra»».

D., con domicilio en, provisto de D.N.I. n.º, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio o en representación de, con N.I.F. número, toma parte en la subasta convocada por la Junta Vecinal de Aguas Cándidas para el arrendamiento de la vivienda denominada «Casa de la Maestra» anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, número, de fecha, haciendo constar lo siguiente:

Primero. — Que oferta la cantidad anual de (expresar en letra y número) por dicho arrendamiento.

Segundo. — Que está plenamente capacitado para contratar con la Administración Pública; no hallándose incurso en ninguna de las causas o circunstancias establecidas en la legislación vigente que le incapacite para ello.

Tercero. — Que acepta cuantas obligaciones se derivan del pliego de cláusulas económico-administrativas de la subasta que declara conocer, y se compromete al estricto cumplimiento del contrato consiguiente, si resultara adjudicatario de la misma.

Aguas Cándidas, a de de 1999.

(Firma del licitador). Se incluirá además:

a) D.N.I. del ofertante y N.I.F. en el supuesto de tratarse de personas jurídicas.

b) Resguardo acreditativo de la garantía provisional.

c) Poder bastantado si se actúa en representación de otro.

Aguas Cándidas, a 11 de noviembre de 1999. — El Presidente de la Junta Vecinal, Javier García Fernández.

9909196/9146. — 21.280

Ayuntamiento de Valle de Losa

Por don José Luis Quincoces Ochoa, se ha solicitado licencia municipal de actividad para taller de mecánica de coches y cambio de cubiertas de vehículos en la localidad de Quincoces de Yuso.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, mediante escrito a presentar en las Oficinas Municipales.

Valle de Losa, a 1 de diciembre de 1999. — El Alcalde, Luis María Robredo Robredo.

9909344/9163. — 6.000

Mancomunidad de Municipios Ríos Arlanzón y Vena

El Consejo de la Mancomunidad, en sesión celebrada el día 1.º de diciembre de 1999, aprobó inicialmente el presupuesto general, formado para el presente ejercicio y sus bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo con sus retribuciones, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue.

INGRESOS		
Cap.	Denominación	Pesetas
3.	Tasas y otros ingresos	5.987.000
4.	Transferencias corrientes	1.440.000
5.	Intereses de depósitos	65.000
7.	Transferencias de capital	5.008.000
Total presupuesto preventivo		12.500.000

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
1.	Gastos de personal	420.000
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios ..	7.183.000
6.	Inversiones reales	1.032.000
7.	Transferencias de capital	3.865.000
Total presupuesto preventivo		12.500.000

Lo que se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento de Arlanzón, durante quince días hábiles, admitiéndose reclamaciones y sugerencias ante el Consejo, que dispondrá de treinta días para resolverlas; y, de no presentarse ninguna, se considerará definitivamente aprobado, pudiéndose interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, de conformidad con la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Arlanzón, a 1.º de diciembre de 1999. — El Presidente, José Antonio Nieto Nieto.

9909371/9164. — 6.000

Ayuntamiento de Arlanzón

Este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 1999, aprobó inicialmente el presupuesto general de este municipio, formado para el presente ejercicio y sus bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo que integran la plantilla con sus retribuciones, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
1.	Impuestos directos	8.360.000
2.	Impuestos indirectos	2.100.000
3.	Tasas y otros ingresos	4.880.000
4.	Transferencias corrientes	9.100.000
5.	Ingresos patrimoniales	9.000.000
6.	Enajenación de inversiones reales	7.627.000
7.	Transferencias de capital	14.358.000
8.	Activos financieros	100.000
9.	Depósito de fianzas constituidas,	100.000
Total del presupuesto preventivo		55.625.000

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
1.	Gastos de personal	6.500.000
2.	Gastos en bienes corrientes y de servicios ..	10.800.000
3.	Gastos financieros	30.000
4.	Transferencias corrientes	11.400.000
6.	Inversiones reales	24.070.000
7.	Transferencias de capital	2.625.000
8.	Activos financieros	100.000
9.	Pasivos financieros	100.000
Total del presupuesto preventivo		55.625.000

Lo que se expone al público en la Secretaría Municipal durante quince días hábiles, admitiéndose reclamaciones y sugerencias ante el Pleno, que dispondrá de treinta días para resolverlas; y de no presentarse ninguna, se considerará definitivamente aprobado, pudiéndose interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, de conformidad con la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Arlanzón, a 30 de noviembre de 1999. — El Alcalde, José-Antonio Nieto Nieto.

9909281/9120. — 7.790

**Mancomunidad Comarca del Arlanzón
(Arlanzón)**

El Consejo de la Mancomunidad en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 1999, aprobó inicialmente el presupuesto general único formado para el presente ejercicio y sus bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo que integra la plantilla, con sus retribuciones, cuyo resumen a nivel de capítulos, se como sigue:

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
1.	Gastos de personal	420.000
2.	Gastos en bienes corrientes y de servicios ..	10.480.000
6.	Inversiones reales	1.100.000
Total del presupuesto preventivo		12.000.000

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
3.	Tasas y otros ingresos	2.095.000
4.	Transferencias corrientes	8.517.000
5.	Ingresos patrimoniales	50.000
7.	Transferencias de capital	1.338.000
Total del presupuesto preventivo		12.000.000

Lo que se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento de Arlanzón durante quince días hábiles, admitiéndose reclamaciones y sugerencias; y de no presentarse ninguna de ellas, se considerará definitivamente aprobado, pudiéndose interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, de conformidad con la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Arlanzón, a 26 de noviembre de 1999. — La Presidenta, María Angeles Rita García López.

9909282/9121. — 6.000

Ayuntamiento de Valle de Mena**POLICIA LOCAL***Notificaciones de denuncias*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Unidad de Sanciones de este Ayuntamiento, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado notificar en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Lugar y forma de pago: Mediante ingreso en la cuenta número 0182.6760.97.0210014962 del Banco Bilbao-Vizcaya o ingreso en la cuenta número 2017.0048.07.1110034252 de la Caja de Ahorros del Círculo Católico, reseñando el número de expediente.

Plazo de pago: Dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, deberá efectuarse el pago con una reducción del 20%.

Alegaciones: En los quince primeros días hábiles siguientes a la publicación de éste podrán alegar cuanto consideren en su defensa y proponer las pruebas que estimen oportunas.

Caducidad: Este expediente caducará seis meses después de su iniciación, salvo que concurran causas de suspensión (artículo 42.5, Ley 4/1999, de 13-1, B.O.E. 14-1-1999).

Concepto: Multas de circulación.

Precepto infringido: Reglamento General de Circulación (R.D. 13/92).

Expedient.	Denunciados	D.N.I.	Art.	Cuantía
38/903/99	Francisco José Buruaga Larrauri	30.573.235	94	5.000
39/903/99	David Martínez Ruiz	30.688.478	94	5.000
40/903/99	Ana María Alonso Pérez	14.566.566	94	5.000
47/903/99	José Miguel Ortiz García	11.907.013	94	5.000
23/903/99	Ignacio Sainz Mata	11.913.311	171	5.000

Villasana de Mena, a 22 de noviembre de 1999. – El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

9909108/9177.–3.000

Notificaciones de resolución

Habiéndose intentado sin resultado positivo la notificación personal de la resolución sobre la imposición de sanción a los infractores que a continuación se detallan y a los efectos de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para que dichos interesados se den por notificados a todos los efectos y procedan al ingreso en el lugar y plazos que a continuación se detallan:

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa los interesados podrán interponer de conformidad con lo previsto en el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/99, potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la recepción de la notificación de esta sanción o recurso contencioso-administrativo, a elección del demandante en el Juzgado o Tribunal en cuya circunscripción tenga aquél su domicilio o ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Burgos y Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León dentro de los dos meses siguientes a la recepción de la comunicación de esta sanción, todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar.

Lugar y forma de pago: Mediante ingreso en la cuenta número 0182.6760.97.0210014962 del Banco Bilbao-Vizcaya o ingreso en la cuenta número 2017.0048.07.1110034252 de la Caja de Ahorros del Círculo Católico, reseñando el número de expediente.

Plazo de pago: Dentro de los quince días hábiles siguientes a la firmeza de esta resolución.

Transcurrido este plazo sin que se hubiere satisfecho la multa, su exacción se llevará a cabo por el procedimiento de apremio, lo que determina la exigencia del recargo de apremio, intereses de demora y costas.

Concepto: Multa de circulación.

Precepto infringido: Reglamento General de Circulación (R.D. 13/92).

Expedient.	Denunciados	D.N.I.	Art.	Cuantía
29/903/99	Luz Divina Paz Gutiérrez	14.895.772	171	5.000
03/903/99	Aritz Ortiz Gutiérrez	—	98 1 A	5.000
31/903/99	Manuel Jiménez Soto	22.700.013	171	5.000
35/903/99	Enrique Temprano Gómez	78.905.423	118	5.000

Villasana de Mena, a 22 de noviembre de 1999. – El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

9909109/9178.–3.040

Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra

De conformidad con lo establecido en el artículo 94.2 de la Ley 13/95, de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace pública la adjudicación definitiva del siguiente contrato por adjudicación directa:

A don Eliseo Antón Marcos, en la cantidad de 4.989.904 pesetas, para la obra de «reparación e impermeabilización de los depósitos viejos de aguas, 3.ª fase».

Según acuerdo plenario de 2 de noviembre de 1999.

Quintanar de la Sierra, a 4 de noviembre de 1999. – El Alcalde, Julio Víctor Pascual Abad.

9908605/9169.–6.000

De conformidad con lo establecido en el artículo 94.2 de la Ley 13/95, de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace pública la adjudicación definitiva del siguiente contrato por subasta:

A la empresa Agua y Medio Ambiente, S.A., en la cantidad de 37.949.250 pesetas, para la obra de «renovación de redes e infraestructuras de la calle El Cerro».

Según acuerdo plenario de 27 de octubre de 1999.

Quintanar de la Sierra, a 4 de noviembre de 1999. – El Alcalde, Julio Víctor Pascual Abad.

9908606/9170.–6.000

El Pleno de la Corporación Municipal en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de octubre de 1999, por unanimidad, aprobó la iniciación del expediente de contratación del servicio de explotación y mantenimiento de la E.D.A.R. por procedimiento negociado.

Por unanimidad aprobó también el pliego de cláusulas administrativas particulares que regirá la adjudicación mediante procedimiento negociado del servicio de explotación de la estación depuradora de aguas residuales de Quintanar de la Sierra.

El citado pliego de condiciones se expone al público en el plazo de ocho días hábiles, para que en dicho plazo puedan presentarse las reclamaciones que se estimen procedentes, que serán resueltas por el Pleno de la Corporación Municipal, plazo que comenzará a contar a partir del día siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Quintanar de la Sierra, a 4 de noviembre de 1999. – El Alcalde, Julio Víctor Pascual Abad.

9908607/9171.–6.000

En el Pleno Municipal extraordinario, celebrado el día 27 de octubre de 1999, por mayoría simple, fueron aprobados los padrones del Servicio de Agua y Alcantarillado.

Por unanimidad fueron aprobados los padrones siguientes:

Servicio de recogida de basuras, tenencia de perros, ocupación de terrenos de uso público, trabajos de motobomba y trabajos en averías acometidas de agua y la cuota vecinal del 2.º semestre, todos ellos correspondientes al año 1999; quedan expuestos al público por espacio de 15 días hábiles, durante los cuales en días hábiles y horas de oficina pueden ser examinados, al efecto de que puedan deducir las reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes.

Contra el acto de aprobación de los padrones y de las liquidaciones incorporadas al mismo, podrá formularse recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización de la exposición pública de los padrones.

Quintanar de la Sierra, 29 de octubre de 1999. — El Alcalde, Julio Víctor Pascual Abad.

9908602/9172.–6.000

En el Pleno Municipal ordinario celebrado el día 2 de noviembre de 1999, por unanimidad fue aprobado el padrón de pastos correspondiente al año 1999. Queda expuesto al público por espacio de quince días hábiles, durante los cuales puede ser examinado y formular cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Quintanar de la Sierra, 4 de noviembre de 1999. — El Alcalde, Julio Víctor Pascual Abad.

9908604/9174.-6.000

Ayuntamiento de Villanueva de Argaño

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 16 de noviembre de 1999, aprobó el proyecto técnico de las obras de ampliación de la red de distribución de aguas de Villanueva de Argaño, redactado por el Ingeniero de Caminos don Manuel Martínez Barrio, el cual se expone al público por plazo de quince días para que, en dicho plazo, puedan presentarse las reclamaciones que se estimen procedentes, que serán resueltas por el Pleno de la Corporación Municipal, plazo que comenzará a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Villanueva de Argaño, a 3 de diciembre de 1999. — El Alcalde, Carlos A. Rojo Escudero.

9909409/9195.-6.000

Ayuntamiento de Cardeñajimeno

Este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el 19 de noviembre de 1999 ha procedido a la aprobación del padrón recaudatorio de la tasa por el servicio de recogida de basuras para el ejercicio de 1999. El citado padrón queda expuesto al público por el plazo de quince días, en el que podrán, los interesados, presentar cuantas reclamaciones consideren oportunas.

En Cardeñajimeno, a 22 de noviembre de 1999. — La Alcaldesa, Felicidad Cartón Pérez.

9909271/9117.-6.000

Este Ayuntamiento, en sesión plenaria de fecha 19 de noviembre de 1999, adoptó acuerdo de modificación, con carácter provisional, de la ordenanza fiscal reguladora de la prestación de los servicios de recogida de basura, en orden a incrementar la cuota tributaria, que será una cantidad distinta dependiendo de que se trate de una vivienda o un local, que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles, aplicándose las siguientes tarifas al año.

a) Por vivienda, destinada a domicilio con carácter familiar, 6.000 pesetas.

b) Por pabellones, 10.000 pesetas.

c) Por locales o pajares, 4.000 pesetas.

d) Por cafeterías, bares, tabernas, 12.000 pesetas.

e) Por restaurantes, 50.000 pesetas.

De conformidad con los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas y se publique en el «Boletín Oficial» de la provincia. Finalizado el plazo de exposición al público sin haber reclamaciones, este acuerdo se entenderá automáticamente como definitivo.

La presente ordenanza entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, permaneciendo así hasta su modificación o derogación expresa.

En Cardeñajimeno, a 22 de noviembre de 1999. — La Alcaldesa, Felicidad Cartón Pérez.

9909272/9118.-6.000

Ayuntamiento de Carcedo de Burgos

En este Ayuntamiento se ha presentado proyecto básico y de ejecución de una vivienda unifamiliar y legalización de bodega, en el término de Modúbar de la Cuesta, en suelo no urbanizable común, en la finca número 624, por parte de don Félix Hernández de Santo, redactado por el Arquitecto don Miguel Pérez Serrano.

Lo que se publica, durante quince días, a efectos de reclamaciones, en Carcedo de Burgos, a 4 de noviembre de 1999. — La Alcaldesa, Leonor Rubio Hortigüela

9909274/9116.-6.000

Ayuntamiento de Belorado

Por don Wenceslao Huertes Santos, en su propio nombre, ha solicitado de la Alcaldía licencia para cambio de actividad de salón de juegos recreativos a bar-restaurante, en local de su propiedad, sito en Plaza Mayor, 18, de Belorado.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/93, de Actividades Clasificadas, se abre información pública por término de quince días, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de ofina en la Secretaría del Ayuntamiento.

Belorado, a 30 de noviembre de 1999. — El Alcalde (ilegible).

9909317/9184. — 6.000

Ayuntamiento de Villalmanzo

Aprobada inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada al efecto el 18 de noviembre de 1999, la revisión de las normas urbanísticas municipales redactadas por el Arquitecto doña Carmen Barreda Galo y de conformidad con el artículo 52.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, con el expediente instruido al efecto, por plazo de un mes, durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas y formular cuantas observaciones o alegaciones estimen pertinentes.

Al propio tiempo se hace pública la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición de las áreas correspondientes por suponer las nuevas determinaciones modificación del régimen urbanístico vigente. La suspensión se extinguirá, en todo caso, con la aprobación definitiva de la modificación.

Villalmanzo, a 23 de noviembre de 1999. — El Alcalde, Jesús María Sierra Sancho.

9909139/9183. — 6.000

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio de 1999 aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada al efecto.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Asimismo, se considerará definitivamente aprobado dicho presupuesto si transcurrido el plazo mencionado en el punto a) no se produce ninguna reclamación.

Resumido por capítulos el presupuesto general de esta entidad es el siguiente.

INGRESOS		
Cap.	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	11.400.000
3.	Tasas y otros ingresos	9.800.000
4.	Transferencias corrientes	8.800.000
5.	Ingresos patrimoniales	2.700.000
B) Operaciones de capital:		
6.	Enajenación de inversiones reales	8.000.000
7.	Transferencias de capital	16.200.000
Total del presupuesto de ingresos		56.900.000

GASTOS		
Cap.	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal	4.115.000
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	16.475.000
3.	Gastos financieros	160.000
4.	Transferencias corrientes	1.750.000
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	33.900.000
9.	Pasivos financieros	500.000
Total del presupuesto de gastos		56.900.000

Contra la aprobación definitiva del presente presupuesto se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir de la fecha en que sea definitiva, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos. El recurso extraordinario de revisión podrá interponerse ante el Ayuntamiento Pleno, en los supuestos y plazos del artículo 118 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Villalmanzo, a 26 de noviembre de 1999. — El Presidente (ilegible).

9909372/9245. — 10.260

Ayuntamiento de Valle de Valdebezana

Por la Concejalía de Obras de este Ayuntamiento de Valle de Valdebezana, se aprobó inicialmente el proyecto de ordenación de las parcelas 593 y 594, al sitio «El Rebollo», en la localidad de Cilleruelo de Bezana, promovido por don Benedicto Gutiérrez Jaramillo.

De conformidad con los artículos 95 de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León y 128 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, Real Decreto 2.159/78, se somete el expediente a información pública, por plazo de un mes a contar desde su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de que se puedan presentar reclamaciones o sugerencias por quienes lo deseen.

Soncillo, Valle de Valdebezana, a 22 de noviembre de 1999. El Alcalde (ilegible).

9909208/9182. — 6.000

CAMARA AGRARIA LOCAL DE BELORADO

El Pleno de la Cámara Agraria Local de Belorado (Burgos), en su sesión celebrada en fecha 19 de noviembre de 1999, ha acordado la convocatoria de un concurso-subasta para la adjudicación en arrendamiento de un local de su propiedad que se ubica en el inmueble de su domicilio social, sito en la carretera de Burgos a Logroño, número 10, de Belorado (Burgos), que se

realizará de conformidad con el pliego de condiciones aprobadas al efecto que están a disposición de los interesados en la Secretaría de la Cámara Agraria Local de Belorado.

La presentación de plicas se realizará hasta las 12,00 horas del décimo día hábil contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Belorado, a 19 de noviembre de 1999. — Firmado (ilegible).

9909343/9189. — 6.000

DIPUTACION PROVINCIAL

INTERVENCION

La Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada hoy, aprobó inicialmente la modificación de la ordenanza fiscal I.3.1., «Recargo provincial del impuesto sobre actividades económicas», que se aplicará a partir del día 1 de enero del año 2000.

De conformidad con el artículo 17 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Burgos, 9 de diciembre de 1999. — El Presidente, Vicente Orden Vigar.

9909406/9175. — 3.000

Aprobado por esta Corporación Provincial, en sesión ordinaria, de fecha 9 del mes actual, propuesta número 11, de modificación de créditos, dentro del presupuesto de 1999, por un importe de 110.357.307 pesetas, queda expuesto al público el expediente en la Intervención de esta Diputación Provincial, por término de quince días hábiles a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El expediente podrá ser examinado por quienes lo deseen, así como presentar contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes, todo ello en cumplimiento y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Burgos, a 9 de diciembre de 1999. — El Presidente, Vicente Orden Vigar.

INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD DE BURGOS

Aprobadas por esta Corporación Provincial, en sesión ordinaria, de fecha 9 del mes actual, propuestas números 4 y 5, de modificación de créditos, dentro del presupuesto del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos de 1999, por un importe de 146.475.000 pesetas y 200.000 pesetas respectivamente, quedan expuestos al público los expedientes en la Intervención de esta Diputación Provincial, por término de quince días hábiles a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Los expedientes podrán ser examinados por quienes lo deseen, así como presentar contra los mismos las reclamaciones que se consideren pertinentes, todo ello en cumplimiento y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Burgos, a 9 de diciembre de 1999. — El Presidente, Vicente Orden Vigar.